

Represión militar contra pobladores de Orellana

El 19 de junio de 2006, las comunidades campesinas 15 de Abril y la Asociación Payamino de la provincia de Orellana, se unieron para protestar contra la compañía petrolera *Perenco Ecuador Limited* de origen francés ubicada en la parroquia Nuevo Paraíso perteneciente al cantón Orellana. Participó Wilman Adolfo Jiménez Salazar, defensor de los derechos humanos, miembro del Comité de Derechos Humanos de Orellana y de la red de líderes comunitarios Ángel Shingre.

Para dispersar a los pobladores que se hallaban protestando y retomar el control de las vías, “...efectivos de las FF.AA. de la brigada de Selva 19 Napo (...) abusando de su autoridad, desalojan con el uso de bombas lacrimógenas y balas de goma a la población ...”¹ De este operativo también participó la Policía Nacional.

Bajo esta forma de represión contra los manifestantes, Wilman Adolfo Jiménez Salazar, que se encontraba en el sitio tomando fotografías, “...fue herido en pierna, abdomen y brazo por el impacto de 6 balas de goma disparadas por efectivos de la brigada de Selva 19 Napo”².

Cuando Wilman Adolfo Jiménez Salazar se dio cuenta de que detuvieron a Alfonso Cango, miembro de su comunidad, regresó para ayudarlo y ambos fueron detenidos “un militar dijo cójanlo al de la cámara [se refirió a Wilman Adolfo Jiménez Salazar] porque tiene evidencias que nos van a perjudicar”³. Al detenerlo, a pretexto de requisarlo, lo desnudaron.

Ya que se encontraba herido, lo llevaron al hospital público de la ciudad de Coca para que reciba atención médica por los impactos de bala que le propinaron. Después lo trasladaron a la Policía Judicial de Orellana sitio en el cual le retuvieron la cámara digital de su propiedad.

Luego lo trasladaron a la Brigada de Selva N° 19 Napo, donde “estuvo en el calabozo incomunicado”⁴ por tres días. William Alfredo Ponce Gabela y Marcos Belisario Baño Aguilar fueron

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS

Francisco de Orellana,
19 de junio de 2006

EXPEDIENTE

715210

TOTAL DE VÍCTIMAS

1

PRESUNTOS RESPONSABLES

N/D

VÍCTIMA

Jiménez Salazar Wilman Adolfo
Tomo 5 - V 237

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura • Desaparición forzada • Privación ilegal de la libertad

1 Documento enviado a la Defensoría del Pueblo de Orellana el 19 de junio de 2006. Expediente 715210 CV, pp. 10206.

2 *Ibidem*.

3 Testimonio de Wilman Adolfo Jiménez Salazar receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Orellana, el 11 de junio de 2008.

4 *Ibidem*.



Fotos 1 y 2, expediente 715210 p. 30008

hasta la brigada el 20 de junio de 2006 y refieren que el general Meza "...supo responder que estaba en vigencia un estado de emergencia (...) y que Wilman [Adolfo Jiménez Salazar] no se encontraba de observador sino participando activamente en la medida de hecho y que el departamento jurídico se encontraba analizando el caso"⁵.

El 19 de junio de 2006, el mismo día de la detención la alcaldesa del gobierno municipal de Orellana, Anita Rivas Párraga, envió un oficio al fiscal de lo Penal de Orellana, al Comandante Provincial de Policía de Orellana N° 22, al juez de lo Penal y al Dr. Mino Rostoni a fin de que dicha autoridad presente al detenido y exhiba el proceso y boleta constitucional de privación de libertad. Sin embargo, la alcaldesa recibió un oficio del teniente coronel de Policía Hugo Zapata Corrales, en el que le avisó que el detenido quedó a disposición del fiscal de la cuarta división del ejército Amazonas Brigada 19 Selva Napo, con lo que el recurso de hábeas corpus quedó desestimado.

El caso fue denunciado a la Fiscalía de Orellana, la cual solicitó un peritaje médico legal para constatar el estado de salud en que se encontraba Wilman Jiménez, pero a los médicos designados, se les negó el ingreso a la Brigada de Selva N° 19 Napo.

El 21 de junio de 2006 se presentó una solicitud de medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Justicia a favor de Wilman Jiménez exponiendo su caso detalladamente y pidiendo que sea liberado por los militares y sometido a la jurisdicción civil.

El 22 de junio de 2006, lo trasladaron a Pastaza, a la Brigada de Selva N° 17, donde permaneció hasta el 6 de julio de 2006, cuando fue liberado bajo fianza de quinientos dólares, pagada por el gobernador de Orellana, Ángel Aldana, en un aparente intento de reducir la movilización social que se había dado exigiendo su libertad.

Se pretendió juzgarlo por terrorismo y sabotaje ante una corte militar⁶, pero el 12 de septiembre de 2006, el juez militar pasó la competencia al juez Tercero de lo Penal de Napo⁷.

El 14 de marzo de 2008, Wilman Jiménez mediante resolución fue amnistiado por la Asamblea Nacional Constituyente⁸.

5 Declaración juramentada ante el notario Salomón Merino Torres. p. 10011.

6 Denuncia ante el fiscal militar de la IV-ZM puesta por *Perenco Ecuador Limited* contra Diócles Zambrano, Filiberto Rodríguez, Jesús Moreira, Cruz Moreira y Wilman Jiménez.

7 Oficio por el cual el Juzgado Segundo de lo Penal de la IV-ZM cede competencia al juez tercero de lo penal de Napo.

8 Pleno de la Asamblea Constituyente de 14 de marzo de 2006.